

EXPEDIENTE: RAP/033/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTO DE ASUNTO DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a diecisésis de mayo de dos mil veinticinco, la suscrita Secretaria General de Acuerdos, Maestra Maogany Crystel Acopa Contreras, informa al Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, Doctor Sergio Avilés Demeneghi, en términos del artículo 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, así como el precepto 49, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; que, a través del Sistema Electrónico de Notificaciones que lleva el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se recibió el cuatro de abril del año dos mil veinticuatro, a las diez horas con veinte minutos, la cédula de notificación por correo electrónico que emite el ciudadano Jorge de Dios Tronco Murillo, en su calidad de Actuario de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante la cual hace del conocimiento de este Órgano Jurisdiccional, la sentencia dictada por la referida Sala el tres de abril del año dos mil veinticuatro, en el expediente **SX-JE-33/2024**; de igual manera, el diecinueve de abril del año dos mil veinticuatro, a las veinte horas con cincuenta y un minutos, se recibió la cédula de notificación por correo electrónico que emite el ciudadano Rubén Galván Villaverde, en su calidad de Actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante la cual hace del conocimiento de este Órgano Jurisdiccional, la sentencia dictada por la referida Sala el diecisiete de abril del año dos mil veinticuatro, en el expediente **SUP-REC-248/2024**; derivados de la resolución dictada por este Tribunal en el expediente RAP/033/2024; por último, se recibió en la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional, el tres de mayo del año dos mil veinticuatro, a las veintidós horas con treinta y cinco minutos, el oficio SG-JAX-687/2024, signado por la ciudadana Karla Yannin Santana Morales, en su calidad de Actuaria de la Sala Regional Xalapa, por medio del cual remitió las constancias originales del expediente **RAP/033/2024**, constante en un tomo. -----

VISTO lo de cuenta, y toda vez que se ha dictado sentencia en el Juicio Electoral, interpuesto en contra de la resolución emitida por este Tribunal en el expediente que nos ocupa, y devueltas las constancias originales del citado juicio y no

habiendo medio de impugnación alguno por interponer, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y el precepto 19, fracción II del Reglamento Interno de este Órgano Jurisdiccional. -----

----- **ACUERDA** -----

PRIMERO. Ténganse por presentados, al ciudadano Jorge de Dios Tronco Murillo, en su calidad de Actuario de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y al ciudadano Rubén Galván Villaverde, en su calidad de Actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con la documentación de la cuenta. -----

SEGUNDO. Téngase por recibido el oficio SG-JAX-687/2024, suscrito por la ciudadana Karla Yannin Santana Morales, en su calidad de Actuaría de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como por recibido el tomo del expediente original **RAP/033/2024**. -----

TERCERO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos para que integre la documentación de la cuenta al expediente **RAP/033/2024**. -----

CUARTO. En consecuencia, se tiene el Recurso de Apelación registrado bajo la clave **RAP/033/2024** como asunto definitivamente concluido, por tanto, se ordena la remisión del expediente, y el cuadernillo accesorio **CU/JE/012/2024** al Archivo Jurisdiccional de este Tribunal. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes, de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página oficial que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo

y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Doctor Sergio Avilés Demeneghi ante la Secretaría General de Acuerdos, Maestra Maogany Crystel Acopa Contreras, quien autoriza y da fe. **Conste**. -----